

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1





BARRANQUILLA, 8 julio 2025.

SEÑORES **ANONIMO** 

CALLE 80#10 SUR-124 BARRANQUILLA En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0111958

Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO EXT-QUILLA-2025-0111958

Cordial saludo:

En atención a memorial allegado a nuestra dependencia, remitido por usted, mediante el cual manifiesta que "Se realice por parte de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – TRIPLE A Y BARRANQUILLA VERDE una visita y/o inspección al Barrio Siete de Abril de la ciudad de Barranquilla y puedan tomar acciones inmediatas que nos ayudan a resolver estás problemáticas que estamos viviendo" (SIC), respecto de lo cual, nos permitimos informarle:

En primer lugar, es pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la Oficina de Servicios Públicos (OSP) tiene como función principal coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia de la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de acuerdo con lo estipulado en los actos contractuales y la normatividad vigente. En este sentido, las competencias asignadas a dicha dependencia se circunscriben a garantizar la adecuada y oportuna prestación de estos servicios, en el marco del ordenamiento legal aplicable. Respecto a su solicitud relacionada con una mayor presencia institucional en las áreas mencionadas, se precisa que corresponde al prestador del servicio de aseo, Aseo Triple A, garantizar la limpieza y recolección de residuos en el espacio público. Por tal razón, se procede al traslado de su requerimiento a las dependencias correspondientes de dicha empresa, con el propósito de dar seguimiento y respuesta efectiva a lo planteado, tanto en materia de limpieza como desde su área de gestión social. Adicionalmente, se resalta que es competencia de la Policía Nacional la aplicación de medidas correctivas a aquellas personas que incurran en el arrojo indebido de residuos en espacios públicos. En consecuencia, también se remite su solicitud a dicha institución, con el fin de fortalecer las acciones de control y vigilancia en la zona, e imponer las sanciones correspondientes, en caso de ser necesario.







Del mismo modo hemos solicitamos a dichas entidades nos regalen copia de la respuesta, así como de las acciones que se desarrollen en procura de la efectiva solución del caso, con el objetivo de llevar control sobre los requerimientos de la ciudadanía, para la resolución a su petición.

Cualquier inquietud adicional frente al asunto, esta oficina estará presta atenderla.

Cordialmente,

DINA LUZ PARDO OLAYA

JEFE OFICINA

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 10/julio/2025 06:02:24 p. m.

Hash: CEE-4b9424e0acddcc401cc0ef80f3549dad65a8aeca

Anexo:

F		Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
	Proyectó y elaboró	Andres Camilo Arrieta Fontalvo	aarrietaf [10/julio/2025 04:33:57 p. m.]
	Anrobó	Dino Luz Pordo Olovo	dnardo [10/iulio/2025 06:02:24 n. m.]